

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 13 DE DICIEMBRE DEL 2014. NUM. 33,606

Sección A

Dirección Ejecutiva de Ingresos

ACUERDO NÚMERO DEI-SG-180-2014

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo número 17-2010 de fecha 28 de marzo de 2010, se aprobó la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público que en el Título IV Capítulo I Artículo 71 se creó la Dirección Ejecutiva de Ingresos como una entidad Desconcentrada bajo un Régimen Laboral Especial, con autonomía funcional, técnica, financiera, administrativa y de seguridad nacional, adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, con Personalidad Jurídica propia, con autoridad y competencia a nivel nacional, cuyo domicilio es la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Decreto Legislativo antes descrito, la Dirección Ejecutiva de Ingresos estará a cargo de un Director Ejecutivo de Ingresos, que será nombrado por el Presidente de la República, con rango ministerial quien será la máxima autoridad de la Dirección, ejercerá la representación legal de la Institución, responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos de conformidad a la política económica, fiscal y tributaria del Estado, y cuya función primordial es la de administrar el sistema tributario y aduanero de la República de Honduras.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS

Acuerdo Número DEI-SG-180-2014.

A. 1-2

Acuerdo Número DEI-SG-184-2014.

A. 3

AVANCE

A. 4

Sección B Avisos Legales

B. 1-64

Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público en su Artículo 73, establece que "La función primordial de la Dirección Ejecutiva de Ingresos DEI, es administrador el sistema tributario y aduanero de la República de Honduras. Su misión es optimizar la recaudación, mediante la administración, aplicación, fiscalización, supervisión, revisión, control eficiente y eficaz, ejecución de cobro de los tributos internos y aduaneros, la orientación y facilitación de cumplimientos voluntario, promover el cumplimiento veraz y oportuno de las obligaciones tributarias, ejercer la cobranza y sanción de los que incumplen de acuerdo a lo que establecen las leyes y normas tributarias y aduaneras vigentes, con excepción de los tributos que por ley administran y fiscalizan las corporaciones municipales y otras entidades del Estado, salvo en aquellos casos en los que la administración tributaria celebre convenios de cooperación con las municipalidades y otras entidades del Estado".

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de noviembre de 2011 mediante Acuerdo DEI-SG-304-2011 se creó la Unidad de Recursos de Reposición de la Administración de Grandes Contribuyentes, Unidad que a la fecha no ha operado, por lo que en este acto se procede a dejar sin valor ni efecto y a sustituirla por el Departamento de Legal conformada por las Secciones de Asesoría Legal y Reclamos.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), tiene la atribución de reglamentar la estructura Orgánica y Funcional de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, establecer los procedimientos ágiles y simplificados para la tramitación expedita de las operaciones tributarias o aduaneras, así como resolver de forma definitiva los procedimientos iniciados de oficio o a instancia de parte interesada en el marco de su competencia, para tales efectos se hace necesario contar dentro de la Administración de Grandes Contribuyentes el Departamento de Legal conformada por las Secciones de Asesoría Legal y Reclamos, las que se encargarán de resolver trámites, solicitudes, peticiones así como de Dictaminar y Resolver todas aquellas Impugnaciones, Recursos de Reposición presentadas por los Grandes Contribuyentes en materia de tributos internos y aduaneros, permitiendo que dichas solicitudes sean despachadas ágil y diligentemente en los plazos y términos que la Ley señala.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), emitir acuerdos de carácter general y particular a efecto de aplicar de manera eficiente las disposiciones en materia tributaria y aduanera.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Presidencial número 655-2013 de fecha 12 de diciembre 2013 se nombró como Directora de la Dirección Ejecutiva de Ingresos a la ciudadana **MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA**, con las facultades para emitir estos actos.

POR TANTO: En uso de las facultades que la ley confiere y en aplicación de los establecido en los Artículos 321, 323 de la Constitución de la República; Artículos 71, 73, 74 numeral 2) del Decreto Legislativo número 17-2010, que contiene la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público; 13, 33, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 30, 36, 114, 150 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo DEI-SG-304-2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, mediante el cual se creó la Unidad de Recursos de Reposición.

SEGUNDO: Crear dentro de la Administración de Grandes Contribuyentes el Departamento de Legal conformada por las Secciones de Asesoría Legal y Reclamos, las que se encargarán de resolver trámites, solicitudes, peticiones así como de Dictaminar y Resolver todas aquellas Impugnaciones, Recursos de Reposición presentadas por los Grandes Contribuyentes en materia de tributos internos y aduaneros, permitiendo que dichas solicitudes sean despachadas ágil y diligentemente en los plazos y términos que la Ley señala.

TERCERO: El presente Acuerdo será efectivo a partir de su Aprobación por la Ministra Directora y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta. **PUBLÍQUESE.**

MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA
MINISTRA DIRECTORA

CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO
SECRETARIA GENERAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Dirección Ejecutiva de Ingresos

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de Noviembre de 2014

Dependencias Internas Dirección Ejecutiva de Ingresos.

Presente

Para su conocimiento y demás fines legales consiguientes transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice: “**ACUERDO NUMERO DEI-SG-184-2014, DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS, Tegucigalpa, M.D.C., 18 de noviembre de 2014, CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto número 17-2010 de fecha 28 de marzo del 2010 se aprobó la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionamiento del Gasto Público, en su Artículo 71 crea la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), como una entidad desconcentrada adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, con personalidad jurídica propia, con autoridad y competencia a nivel nacional con domicilio en la capital de la República. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 72 del referido Decreto, la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), estará a cargo de un Director Ejecutivo de Ingresos con rango de Ministerial, quien ejercerá la representación legal de la institución, responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos de conformidad a la política económica, fiscal y tributaria del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 245 de la Constitución de la República de Honduras establece que el Presidente de la República tiene la administración general del Estado y sus atribuciones incluyen la de Administrar las Finanzas. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 222 reformado, de la Constitución de la República de Honduras determina que el Tribunal Superior de Cuentas es el Ente Rector del Sistema de Control de los Recursos Públicos. **CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-26-2007 se crea la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno de las Instituciones Públicas, ONADICI, como un organismo especializado del Poder Ejecutivo encargado del desarrollo integral de la función de Control Interno. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), emitir acuerdos de carácter general y particular a efecto de aplicar de manera eficiente las

disposiciones en materia tributaria y aduanera. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Presidencial Número 655-2013 de fecha 12 de diciembre 2013 se nombró como Directora de la Dirección Ejecutiva de Ingresos a la ciudadana **MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA**, con las facultades para emitir estos actos. **CONSIDERANDO:** Que la Ministra Directora, como responsable de la Administración de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, está en la obligación de establecer como política institucional la implementación del proceso de control interno a nivel de todas las Direcciones, Secciones, Departamentos, Áreas y Unidades con el fin de lograr los objetivos institucionales, la rendición de cuentas y la transparencia en cada una de las acciones. **POR TANTO:** La Dirección Ejecutiva de Ingresos en uso de las facultades que la Ley confiere y en aplicación de los Artículos 245 y 222, 321 de la Constitución de la República, 71, 72, 73, 74 numeral 2 del Decreto 17-2010 Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público; 116, 118 de la Ley General de la Administración Pública; 30, 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-26-2007. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar las siguientes políticas de Control Interno Institucional. 1.- Que el Comité de Control Interno Institucional, en cumplimiento de sus funciones, asesore a las autoridades superiores de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, para coordinar las acciones necesarias que faciliten la implementación de los controles internos; así como: 2.- Establecer las etapas de la implementación del sistema de control interno mediante un cronograma para la ejecución de las prácticas obligatorias a desarrollar. 3.- Realizar el seguimiento al desarrollo efectivo y oportuno de los cronogramas elaborados para ordenar las acciones que configuran las prácticas obligatorias correspondientes. 4.- Informar periódicamente a la máxima autoridad de la DEI, a la Unidad de Auditoría Interna y a la ONADICI, sobre el avance del proceso o plan de implementación, incluyendo las recomendaciones correspondientes en procura del cumplimiento, apoyo y compromiso establecido en la presente política. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo será efectivo a partir de su aprobación por la Ministra Directora y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta. **PUBLIQUESE. MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA, MINISTRA DIRECTORA, CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO, SECRETARIA GENERAL”.**

**CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO
SECRETARIA GENERAL**

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: Aprobar en todas y cada una de sus partes el Convenio de Cooperación.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
3. Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

***Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00
 Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00***